



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5220-HCD-2020** –
DESPACHO N° 02 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5220-HCD-2020**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Cultural y Educativo al Espacio del Monumento "Madres de Malvinas"; y

CONSIDERANDO

Que en el marco del 37° Aniversario (Año 2019) de la recuperación transitoria de nuestros archipiélagos australes, la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui en conjunto con la Comisión de Familiares de Caídos de Malvinas, Comisión Nacional de Veteranos de Guerra, Federación de Veteranos de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Centros de Veteranos de Guerra de los Distritos de Quilmes y Florencio Varela, el Gobierno Provincial de entonces y la Cátedra de Escultura de la Facultad de Bellas Artes de la universidad Nacional de La Plata, promovieron la construcción de un monumento en homenaje a las Madres de Malvinas;

Que la cristalización de dicho monumento emplazado en superficies del Parque Pereyra Iraola, a escasos metros de la Ruta 2 y la Rotonda Alpargatas nos conmueve especialmente al tener como protagonistas principales a las propias madres de quienes en el otoño de 1982, con suprema heroicidad fueron activas protagonistas del conflicto bélico frente a las tropas invasoras e imperialistas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte en la Defensa de Nuestras Islas Malvinas;

Que nos corresponde celebrar y reconocer en su verdadera y heroica dimensión a las madres del conjunto de los compatriotas que volvieron con vida el otoño de 1982 desde el terreno de las Islas Malvinas y de quienes ofrendaron sus propias existencias en el suelo insular y en sus aguas adyacentes;

Que las "Madres de Malvinas" encarnan desde sus emblemáticas figuras la inmensa síntesis del sacrificio, entrega y el amor eterno por sus hijos, y sin lugar a dudas representan también el profundo sentimiento patriótico que significa la noble y justa causa por mantener vigente el permanente reclamo de la soberanía territorial por nuestras Islas Malvinas arrebatadas por la fuerza colonialista inglesa a inicios del año 1833.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5818

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Educativo y Cultural el Monumento "Madres de Malvinas" emplazado en el Parque Pereyra Iraola.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente a la Agrupación de Héroes de Malvinas de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/03/2020

f.